

**CONVOCATORIA MUSICA EN LA FERIA BONITA BGA 400 AÑOS
RESPUESTA A OBSERVACIONES PRESENTADAS A LA CONVOCATORIA**

1. Observación realizada por LEIDY JOHANNA CARO DUARTE mediante correo electrónico recibido el día 22 de agosto de 2022 a las 15:12:53

RESPUESTA: revisada la convocatoria esta es clara en manifestar que existes tres calidades de personas para participar a saber:

1. Personas naturales
2. Personas Jurídicas
3. Grupos constituidos

Para los grupos constituido eligen una persona que actúa como representante legal del grupo y esa persona es quien debe cumplir con los requisitos exigidos en la convocatoria.

2. Observación realizada por ÁLVARO ANDRÉS SUÁREZ CÁCERES mediante correo electrónico recibido el día 2022-08-22 - HORA.: 16:43:47

1. En relación con el numeral 9 (PERFIL DE LOS PARTICIPANTES): Cuando se participe bajo la modalidad "Grupos Constituidos" ¿Todos los miembros del grupo deben cumplir con la condición: "En cualquier caso, los participantes deben contar con actividad principal o secundaria en el RUT asociada a música o afines y trayectoria mínima de un (1) año en el campo"? o ¿Es suficiente que un solo integrante cumpla con la condición?

RESPUESTA: los grupos constituido eligen una persona que actúa como representante legal del grupo y esa persona es quien debe cumplir con los requisitos exigidos en la convocatoria. Pues como bien lo dice el texto de la misma se elige una persona para que actúe como representante del grupo constituido.

2. En relación con el numeral 9 (PERFIL DE LOS PARTICIPANTES): ¿Para participar en la categoría "A" es necesario que la agrupación musical esté conformada mínimo con 6 integrantes?

RESPUESTA: De acuerdo a la convocatoria es una condición que la agrupación musical este conformada como mínimo con seis (6) integrantes para participar.

3. En relación con el numeral 9 (PERFIL DE LOS PARTICIPANTES): ¿En qué categoría o categorías puede participar una agrupación conformada por 3 integrantes?

RESPUESTA: De acuerdo con los requisitos de la convocatoria la agrupación conformada por tres (3) integrantes NO puede participar en esta convocatoria.

4. En relación con el numeral 9 (PERFIL DE LOS PARTICIPANTES): ¿El ingeniero de sonido de la agrupación musical cuenta como un miembro más?

RESPUESTA: La convocatoria es para artistas y su definición de acuerdo al Directorio de la real Academia es la "Persona que practica alguna de las bellas artes (música, pintura, escultura, arquitectura, danza, poesía), en especial si se dedica a ello profesionalmente". Razón por la cual el ingeniero de sonido no cuenta como miembro además el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga brinda las condiciones logísticas y de sonido en esta convocatoria.

3. Observación realizada por Angelica Ruiz recibida mediante correo electrónico el lunes, 22 de agosto de 2022 23:02

(...) manifestar una situación que en mi caso y en el caso de muchos compañeros músicos aplica, algunos participamos en dos o varias agrupaciones para poder



mantenernos ya que es nuestro medio de trabajo y para esta convocatoria ha sido un poco difícil porque las agrupaciones se quedan sin los músicos o debemos escoger con cuál agrupación participar, evidenciando que en convocatorias anteriores no se había exigido esto ni que si los grupos que ganaron varias convocatorias estarían impedidos en participar pero en esta ocasión sí, y es una grandiosa oportunidad para participar de la misma.

RESPUESTA: la convocatoria es un complemento a las diversas actividades que se van a desarrollar en el marco de la feria Bonita BGA 400 años, razón por la cual las agrupaciones ganadoras de esta convocatoria están sujetas a una programación donde simultáneamente estarán tres tarimas actuando es por ello que podría presentarse que un músico que forma parte de varias agrupación se cruce en la presentación en alguna de las tarimas.

4. Observación realizada por Angelica Ruiz recibida mediante correo electrónico el lunes 22 de agosto de 2022 23:02

1. En las convocatorias pasadas el Instituto Municipal de Cultura y Turismo, permitió la participación en otras convocatorias así hayan ganado en el año presente, por qué esta sería la excepción? se podría modificar y dar la oportunidad con la garantía de que sea diferente la propuesta.

RESPUESTA: La convocatoria está diseñada para buscar una mayor participación y beneficiar a mas artistas de las diferentes convocatorias que adelanta el Instituto Municipal de cultura y que no han sido ganadores. Cabe destacar que este es un principio Constitucional el cual se enmarca en la búsqueda de más participación y más atención social.

2. El músico de la ciudad bonita, que vive de la música, no toca en una sola orquesta o agrupación, eso es de conocimiento del sector, sería bueno que no fuera una negación por parte del instituto ya que lo que se busca es apoyar a este mismo.

RESPUESTA: ibidem observación tres(3)

3. Por otra parte, se está permitiendo que participen músicos del área metropolitana, pero esto lo que hace es que los músicos de Bucaramanga tengan menos oportunidades.

RESPUESTA: La convocatoria tiene unos criterios de selección entre los cuales encontramos el criterio de apropiación, razón por la cual el comité evaluador en este ítem le dará un mayor puntaje a las agrupaciones musicales que tenga mayor número de integrantes del Municipio de Bucaramanga, igualmente debemos manifestar que la convocatoria planteo esta situación al determinar que la realidad de los grupos existentes en la ciudad es estar integrada por diferentes personas que viven en el área Metropolitana.

Dado en Bucaramanga, a los veintitrés (23) días del mes de agosto de 2022.


LUIS CARLOS SILVA DUARTE
Director General